

Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias

Artículo 9.5 Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, añadido por la Disposición Final Primera de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública: “El contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y de los altos cargos previstos en el artículo 2 de esta ley se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos reglamentariamente. En relación con los bienes patrimoniales, se publicará una declaración comprensiva de la situación patrimonial de estos altos cargos, omitiéndose aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares”.

Motivo de la declaración (*)

toma de posesión cese modificación

DATOS PERSONALES:

Nombre (*): Manuel Agoney

Primer apellido (*): Piñero

Segundo apellido: Ortiz

Denominación del cargo (*): Consejero Delegado

Consejería, Organismo o Entidad (*): Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.

I - ACTIVO

1 - Bienes inmuebles (según valor catastral)

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

€

2 - Otros bienes y derechos:

a.- Bienes y derechos afectos a actividades profesionales y empresariales

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

€

b.- Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo (Deberá consignarse el saldo existente en la fecha de nombramiento o cese)

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN



€

c.- Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

IMPORTE TOTAL

 €

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

 €

d.- Valores representativos de la participación de los fondos propios de cualquier tipo de entidad

IMPORTE TOTAL

 €

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

 €

e.- Seguros de vida (Los seguros de vida se computarán por su valor de rescate en la fecha de nombramiento o cese incluidos los planes de pensiones; deberán computarse por su valor de capitalización, conforme a los criterios del Impuesto sobre el Patrimonio.)

IMPORTE TOTAL

 €

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

 €

f.- Rentas temporales o vitalicias

IMPORTE TOTAL

 €

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

 €

g.- Joyas y pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves por un importe unitario superior a 3.000,00 euros (Se computarán por su valor de mercado en la fecha de nombramiento o cese conforme a los criterios del impuesto sobre patrimonio. En el caso de vehículos, embarcaciones o aeronaves, deberá consignarse el valor en la fecha de nombramiento o cese que puede consultarse en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria)

IMPORTE TOTAL

 €

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

 €

h.- Objetos de arte y antigüedades

IMPORTE TOTAL

 €

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

 €

i.- Derechos reales de uso y disfrute (Se valorará de acuerdo a los criterios señalados en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

€

j.- Concesiones administrativas

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

€

k.- Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

€

l.- Opciones contractuales y disfrute

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

€

Valor total de otros bienes y derechos

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

€

3 - Total activo

IMPORTE TOTAL

€

IMPORTE PROVENIENTE DE HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

€

II - PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.

€

